



FORMA DE LAS INDULGENCIAS

105
(145)

que la Santidad de Nuestro Señor Papa INOCENCIO XI concede perpétuamente, por su Breve que comienza: Unigeniti Dei Filii, etc., dado á 28 de Enero de 1688, á las Cruces, Coronas y Rosarios que se hayan tocado á los Lugares de TIERRA SANTA, y Sagradas Reliquias que hay allí revocando y anulando todas las otras Indulgencias que se dice ser concedidas por otros Sumos Pontífices á las dichas Cruces y Coronas, etc. A instancia del Rmo. P. Fr. Pedro Martín Sormano, Ministro General de toda la Orden Seráfica de menores Observantes de San Francisco.

CUALQUIERA que tuviere consigo alguna Cruz, Rosario ó Corona que se haya tocado á los Lugares y Reliquias Sagradas de TIERRA SANTA, ganará las Indulgencias siguientes:

El que acostumbrare á rezar (á lo menos una vez cada semana) la Corona del Señor ó de la Virgen Santísima, el Rosario ó su tercera parte, ó el oficio Divino, ó el de la Virgen, ó el de Difuntos, ó los siete Salmos penitenciales ó graduales, ó enseñare la Doctrina cristiana, ó visitare los presos de la cárcel ó los enfermos de cualquier hospital, ó socorriese algun pobre ú oyere misa, ó la dijere siendo sacerdote, si verdaderamente estuviere arrepentido, y confesado por confesor aprobado por el Ordinario, ó comulgare en cualquier dia de los infrascriptos: conviene á saber: la Natividad del Señor, Epifanía, Ascension, Pentecostés, Santísima Trinidad, Corpus Christi, Purificacion, Anunciacion, Asuncion y Natividad de la Beatísima Virgen, Natividad de San Juan Bautista, la fiesta de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, San Andrés, Santiago, San Juan, Santo Tomás, San Felipe y Santiago, San Bartolomé, San Mateo, San Simon y Judas, San Matías y la de Todos los Santos, rogando á Dios devotamente por la estirpacion de las heregías y cisma, por el aumento de la fé Católica, paz y concordia entre los Príncipes cristianos, y por las demas necesidades de la Santa Iglesia, en este dia ganará Indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados.

El que hiciere las mismas cosas en las otras fiestas del Señor ó de la Beatísima VIRGEN MARÍA, siete años y otras tantas cuarentenas de Indulgencia. En cualquier domingo ú otra fiesta, cinco años y otras tantas cuarentenas, y en los demas dias del año, cien dias de Indulgencia.

El que en el artículo de la muerte devotamente encomendare su alma á Dios, invocando el nombre de Jesús con la boca, y no pudiendo, con el corazon, estando verdaderamente arrepentido (como arriba se dice), confesando y comulgando, y no pudiendo, estando al menos contrito, ganará Indulgencia plenaria y remision de todos sus pecados.

El que hiciere cualquiera oracion preparatoria ántes de celebrar la Misa ó de comulgar, ó rezare el oficio del Señor, ó de la Beatísima VIRGEN MA-

RIA, cada vez que lo hiciere ganará cincuenta dias de Indulgencia.

El que visitare (á lo menos una vez cada semana) los presos de la cárcel ó los enfermos del hospital, ayudándolos con alguna limosna ú obra de piedad, ó enseñare en la Iglesia la Doctrina Cristiana, ó en su casa á sus propios hijos, parientes ó criados, por cada vez ganará doscientos dias de Indulgencia.

El que acostumbrare á rezar (á lo menos una vez cada semana) la Corona ó el Rosario, ó el oficio de Nuestra Señora, el de Difuntos ó las Vísperas, á lo menos un Nocturno con sus Laudes, ó los siete Salmos penitenciales con las letanías y sus preces, el dia que lo rezare, ganará cien dias de Indulgencia, con otras concedidas por el Bienaventurado Pio V.

El que oyendo tocar la campana de cualquiera Iglesia á la mañana, al medio dia ó la tarde rezare las oraciones acostumbradas de *Angelus Domini*; y no sabiendo decir las Antífonas rezare un *Pater noster* con una *Ave María*; y del mismo modo el que oyere clamorear por algun difunto y dijere el Salmo *De Profundis*, y si no supiere el Salmo rezare un *Pater noster* y una *Ave María*, cien dias de Indulgencia.

El que en el dia de *Viernes* meditare devotamente en la Pasion y muerte de Jesucristo Nuestro Señor, y rezare tres veces el *Pater noster* con el *Ave María*, cien dias de Indulgencia.

El que verdaderamente arrepentido de sus pecados, con propósito firme de la enmienda, hiciere exámen de su conciencia y rezare con devocion tres veces el *Pater noster* y el *Ave María*, ó en reverencia de la Santísima Trinidad rezare del mismo modo tres veces el *Pater noster* y el *Ave María*, ó en memoria de las cinco llagas de Jesucristo rezare cinco veces el *Pater noster* y el *Ave María*, ganará cien dias de Indulgencia.

El que rogare por los fieles que están en el artículo de la muerte rezando por ellos (á lo menos) un *Pater noster* y *Ave María*, ganará cien dias de Indulgencia.

Todas las Indulgencias referidas arriba, puede cada uno ganarlas por sí en los dichos dias, ó aplicarlas por modo de safragio por las almas del Purgatorio.

G. Fr. Albani, Secret.

EN ROMA: EN LA IMPRENTA DE LA SAGRADA CONGREGACION DE PROPAGANDA FIDE: MDCLXXXVIII.

Teniendo la BULA DE LA SANTA CRUZADA. Por D. Jeremías del Rubei, Not. de Eminent. Vit.—José Antonio Macinus.

FORMA DE LAS INDICACIONES



Faded text at the top of the page, likely a preface or introductory section.

Main body of faded text on the left side of the page, containing the primary content of the document.

Main body of faded text on the right side of the page, continuing the primary content.

Faded text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.

Vertical text on the right edge of the page, including the letters 'M' at the top and a list of names and titles such as 'To', 'Quar', 'Abri', 'Ab v', 'Ab', 'Estas', 'Y ju', 'Serén', 'Puig', 'Ja r', 'Q', 'Vos', 'Verg', 'Un l', 'Fou', 'Una', 'Q', 'La t', 'Los', 'Sola', 'Sant', 'Salta', 'Q', 'Que', 'Ado', 'Gran', 'Y sa', 'No', 'Q', 'En', 'Vos', 'Que', 'Ento', 'Un', 'G', 'Ab', 'Y a', 'En', 'Adn', 'De', 'y', 'y', 'L', 'qua', 'pron', 'I', 'tula'.